ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO TEJADA CAUCA - INPEC

CONTRATACIÓN. MC 031-2022

EN LA MODALIDAD DE: MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS:

Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993 y decreto 1150 de 2007 y 1510 de 2013 y manual de contratación del Inpec Según procedimiento PA-LA-M03—F07V01 se describen los requisitos mínimos establecidos, para el procedimiento de la presente propuesta:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento tiene el deber legal de proporcionar los elementos necesarios para el área de atención y tratamiento, por lo tanto, se contratará la compra de maquinaria acorde con el Plan de Necesidades para la presente vigencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Tejada, contratará la compra de UPS para el expendio, supliendo las necesidades que demanden la totalidad del área.

2.1. OBJETO

Compra de UPS para el área del expendio del EPMSC Puerto Tejada

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

a. Se debe adquirir los productos de acuerdo con las necesidades que se tienen en el área de expendio del establecimiento.
b. El costo de transporte de envío será a cargo del proveedor y deberán prestarse los productos en el establecimiento de Puerto Tejada Cauca ubicado en la calle 17 No. 19-37 barrio el Centro

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas -UNSPSC

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 el objeto Contratar el servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria a todo costo. Se encuentran en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

	C	30000000	39000000	39121000	39121011

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para la compra de las UPS se deben tener los siguientes requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer

COMPRA DE UPS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	UPS INTERACTIVA 750 VA 360 WATIOS
2.	UPS INTERACTIVA HT 1000 LCD 500 W 12 PUESTOS

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Según comunicación de Pagaduría los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE BIENES	EXCLUIDO	2.5% O 3.5% SEGÚN RÉGIMEN

5. EXPERIENCIA

La experiencia se comprobará con certificado de contratos con sector privado o público de productos iguales o afines y en cuantía igual o superior a la de este contrato

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, el EPMSC Puerto Tejada procederá a la elaboración, del análisis del sector talleres industriales o mecánicos idóneos y dejar constancia en el presente documento.
Para determinar situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Tejada, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato de compra de impresora de conformidad con la normativa colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector:

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Dentro del mercado existen empresas y personas dedicadas a la comercialización de impresoras.

ANALISIS DE LA OFERTA

A. Esta compra puede ser realizada por persona natural o jurídica, a la que no se le exige determinados perfiles legales o condiciones específicas

ANALISIS DE LA DEMANDA

1. Para contrataciones anteriores se ha recibido oferta de persona natural por plataforma virtual secop ii
2. Todas las entidades públicas debemos publicar en el portal SECOP ii toda contratación que incluye los estudios previos invitación, acta de evaluación y carta de aceptación
3. Para todos los efectos legales debe ser aplicado lo descrito en la Ley 80 y decreto 1150 contratación de mínima cuantía

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Año	Entidad	No contrato	Objeto	Contratista	Características	Valor total Del contrato
2020	Inpec Puerto tejada	MC014-20	Compra de maquinaria y herramienta	Ferre plásticos Cali SAS	MINIMA CUANTÌA	4.162.620

b. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página SECOP procesos en otras entidades encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	No contrato	Objeto	Contratista	Características	Valor total Del contrato
2021	Inpec Bolivar Cauca	022	contratar la adquisición de maquinaria, equipos y herramientas para el taller de maderas del epmsc bolívar cauca	Leonardo Zamora	Mínima Cuantía	3.303.000

6.3. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante la página del secop II, generando 96 competidores, entre otros:

PEI SAS
INTELLIGENT BUSINESSES SAS
NEXCOM SAS
IMPORTADORA DE BATERIAS DE COLOMBIA SA
POWERSUN SAS
PG ASISTEM LTDA

No se presentaron cotizaciones. Se realiza estudio de mercado a través de plataformas, arrojando los siguientes resultados:

LOTE 1

No.	CODIGO	PRODUCTOS	PANAMERICANA	DISCOVERYED	HOME CENTER	PRECIO	CANTIDAD	VR TOTAL
1	39121011	UPS INTERACTIVA 750 VA 360 WATIOS	261.700	273.000	279.900	271.533	1	271.533
		TOTAL						**271.533**

LOTE 2

No.	CODIGO	PRODUCTOS	CARULLA	EXITO	MERCADO LIBRE	PRECIO	CANTIDAD	VR TOTAL
1	39121011	UPS INTERACTIVA HT 1000 LCD 500 W 12 PUESTOS	379.900	379.900	379.900	379.900	1	379.900
		TOTAL						**379.900**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la compra de UPS para el expendio, se obtuvo un promedio de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($651.433), constituido por dos lotes.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LOTE 1
El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($272.000) M/CTE IVA EXONERADO y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No 8522 de fecha.12/09/2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-206 INPEC, DEPENDENCIA EPMSC PUERTO TEJADA-INPEC-, POSICION CATALOGO DE GASTOS A 05-01-01-004-005 FUENTE PROPIOS, RECURSO 26 SITUAC.CSF. OBJETO: COMPRA DE UPS PARA EL AREA DEL EXPENDIO DEL EPMSC PUERTO TEJADA expedido por DAYANA VIVEROS RIASCOS

LOTE 2
El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) M/CTE IVA EXONERADO y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No 8622 de fecha.12/09/2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-206 INPEC, DEPENDENCIA EPMSC PUERTO TEJADA-INPEC-, POSICION CATALOGO DE GASTOS A 05-01-01-004-006 FUENTE PROPIOS, RECURSO 26 SITUAC.CSF. OBJETO: COMPRA DE UPS PARA EL AREA DEL EXPENDIO DEL EPMSC PUERTO TEJADA expedido por DAYANA VIVEROS RIASCOS

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de octubre de 2022 por parte de la Dirección, lo que deberá cumplirse a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal,

FORMA DE PAGO

El EPMSC Puerto Tejada efectuará un solo pago según factura o cuenta de cobro presentada por el contratista de acuerdo con el valor del servicio prestado debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de la respectiva planilla.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que coste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

La factura o cuenta de cobro será cancelada dentro de los treinta días (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde coste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los documentos de ley relacionados con la Retención en la fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del supervisor de contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en el domicilio en la ciudad de Puerto Tejada Calle 17 No. 19-37 barrio el Centro Dirección de ERON Puerto Tejada

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija en el domicilio para en la ciudad de Puerto Tejada Calle 17 No. 19-37 barrio el Centro Dirección de ERON Puerto Tejada

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a;

a) Entregar la herramienta una vez se suscriba y acepte póliza
b) Ofrecer garantía mínimo un año
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

12.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Súper visor del contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en el cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente en el valor del producto entregado a la entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Articulo 18 de la Ley 1150 de 200, artículos 1, 2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 2 literal K) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de citada Ley. Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es Presentada con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción de las ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuento a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no la garantías en la contratación de mínima cuantía. Para este caso debe aportar póliza por el 10% del valor del contrato

17. SUPERVISIÓN DEL CONTATO

La supervisión del contrato será ejercida por el administrador del expendio del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Tejada –INPEC

18. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPÓNSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación

propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modifico el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DRA. MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA
DIRECTORA EPMSC PUERTO TEJADA